

ESTÍMULO DOCENTE DISTINGUIDA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2022

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 incisos b), c) y último párrafo, 8 inciso c) y 9 fracción III de la Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla; 5 fracciones I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, así como de la Respuesta al Pliego General de Demandas de Educación Media Superior y Superior, en su numeral 15 signado el 17 de Septiembre de 2013 y el Acuerdo de Automaticidad del 13 de mayo de 2014, con el propósito de reconocer su profesionalismo, dedicación y su importante labor académica en el "Día Internacional de la Mujer", además de fortalecer la equidad de género.

CONVOCAN

A todas las Docentes de Educación **Media Superior y Superior** a participar en el estímulo estatal "**DOCENTE DISTINGUIDA**" bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De las participantes:

Podrán participar las docentes homologadas que laboran en las escuelas públicas de Educación Media Superior y Superior dependientes de esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, agremiadas al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51.

Las docentes que ya han obtenido dicho reconocimiento con anterioridad no podrán participar.

SEGUNDA. - De los requisitos:

Las participantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias simples engargoladas por duplicado en el orden siguiente:

- a) Formato de solicitud descargable en la siguiente dirección:
<https://docs.google.com/document/d/1CKr8lUNYqLVR99d3Ayam2NYVvYCXNs4T/edit?usp=sharing&ouid=109734733593554258426&rtpof=true&sd=true>
- b) Último talón de pago;
- c) Constancia de servicios expedida por la autoridad inmediata superior **especificando la función que desempeña** la docente actualmente.
- d) Primer nombramiento u hoja de movimiento de personal (fecha legible, para cotejar años de servicio)
- e) Currículum Vitae (máximo 3 hojas), con los siguientes rubros:
Datos personales, escolaridad, formación continua y desempeño laboral.
Sustento documental del currículum vitae que venga en el orden siguiente:
 - **Grado académico:** Cedula Profesional (Educación Normal, Licenciatura, Maestría o Doctorado). En caso de que se encuentre cursando maestría o doctorado, la persona participante deberá presentar carta de pasante, constancia o certificado parcial expedido por la institución donde se encuentra realizando sus estudios; en la que se especifique que tiene más del 50% cursado.

- **Formación continua:** de los siguientes ciclos escolares **2018–2019, 2019–2020, 2020–2021 y 2021–2022.**
 - **Certificaciones y acreditaciones** con sustento de fecha, firma y sello.
 - **Diplomados, especialidades, cursos, talleres, seminarios, congresos, foros, simposium, conferencias y webinar**, sustentados con número de horas.
 - **Cursos Sindicales:** Constancia de cursos SINADep, CESADyDA y demás instituciones con las que tenga convenio el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
 - **Reconocimientos** de incidencia académica y/o desempeño pedagógico.
 - **Diseño de cursos y diplomados:** (diseño de cursos y de entornos virtuales de aprendizaje), avalados por la autoridad educativa competente.
 - **Desempeño docente:**
 - Asesorías.
 - Sinodal de examen profesional.
 - Tutorías
 - Investigación y participación en cuerpos académicos con grupos colegiados de investigación.
 - Resultado de la evaluación docente (académica).
 - **Ponencias.**
- **Publicaciones: (libros, artículos y propuestas de ley)** de incidencia pedagógica.

La persona participante que no integre el expediente de acuerdo a la base segunda de la presente convocatoria, se tendrá por no presentada su solicitud.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. De comprobarse que la persona aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección, en cualquiera de las fases o etapas, aun cuando se haya otorgado el estímulo respectivo, el mismo se invalidará; sin perjuicio de las sanciones en las que haya incurrido.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán de carácter confidencial de conformidad con la normatividad aplicable a los sujetos obligados del Estado de Puebla en materia de protección de datos personales.

TERCERA. – De las inscripciones:

El registro inicia el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y vence el día 21 de febrero de 2022, recibándose los expedientes en:

La Secretaría de Equidad, Género y Derechos Humanos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51, ubicada en calle 35 norte, número 3626, colonia Ex-rancho Colorado, Puebla, Puebla, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. - De los aspectos a calificar:

- Antigüedad en el servicio
- Preparación profesional
- Actualización y
- Desempeño docente.

QUINTA. - Del Consejo de Premiación Mixto.

Se constituye el Consejo de Premiación Mixto integrado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51, el cual se encargará de revisar, verificar, validar y evaluar de conformidad con los indicadores establecidos.

El Consejo de Premiación Mixto realizará la evaluación de los expedientes del 23 al 25 de febrero de 2022.

SEXTA. – De los resultados:

Los resultados se publicarán a partir del 01 de marzo de 2022 en la página oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51.

- Secretaría de Educación: <http://www.sep.puebla.gob.mx/>
- Sección 51: <https://snte.org.mx/seccion51/>

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. - De los premios:

El estímulo se entregará en la forma que lo establezcan el Consejo de Premiación Mixto, cuando las condiciones sanitarias lo permitan derivado a la contingencia sanitaria por COVID-19.

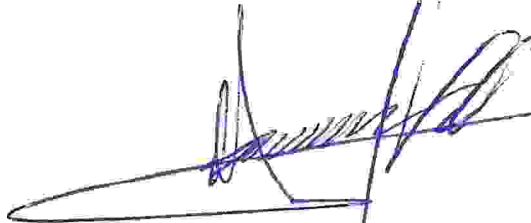
El premio consiste en \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), diploma y preseña “Carmen Serdán”, para cada una de las premiadas, el cual será distribuido de la manera siguiente:

- 18 estímulos económicos a docentes que laboren en Educación Media Superior
- 14 estímulos económicos a docentes que laboren en Educación Superior.

OCTAVA. - Transitorio:

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por el Consejo de Premiación Mixto Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Puebla – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 51.

Dada en la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”,
a 09 de febrero de 2022



DR. MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



SNTE
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
SECCIÓN 51
SECRETARÍA
GENERAL DE LA SECCIÓN 51
MTRO. JAIME GARCÍA ROQUE
SECRETARIO GENERAL DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 51